

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

811

Diputación Provincial

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto el pago en la Depositaria de fondos provinciales del aumento gradual de sueldo, correspondiente á las Maestras y Maestros de la provincia del año 1912, no pudiendo abonarse el de las resultas de los de 1910 y 1911 hasta el ejercicio de 1914, por no existir en el presupuesto del año actual, crédito con cargo al que pueda ser librado su importe.

Segovia, 31 de Marzo de 1913.

—El Presidente, JOSÉ BERMEJO MAYORAL.

170

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 6 de Diciembre de 1912, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. señor D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Oficio de gracias.—El Sr. D. Mariano Llovet, en atento oficio, da gracias por haberle honrado con la representación del Ayuntamiento para la novena de Nuestra Señora de la Fuencisla, en Madrid, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Escuela de Artes y Oficios.—El señor Presidente de la citada Escuela, remite el presupuesto de la misma de ingresos y gastos para el año de 1913, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal presupuesto, que pase éste á la Comisión de Presupuestos del Ayuntamiento, para que le tenga en cuenta al confeccionar el proyecto del municipal, y después se devuelva á la Junta de la referida Escuela.

Fontaneros.—Petición de ropas.—Los Fontaneros municipales, solicitan se les provea para usarlas en el servicio de fontanería, durante el invierno, de chaqueta y gorra de cuero, por cuenta el gasto de tales prendas, del Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad que pasara el asunto á la Comisión de Gobernación, Sección segunda, para su informe.

Entrada.—La hace en el Salón de sesiones el Capitular Sr. Tablada y ocupa su puesto.

Capotes para los Serenos y Guardias municipales.—Los señores Comisarios de la Gobernación, Sección segunda, emiten informe proponiendo se adquieran capotes, faroles y pitos para los Serenos y Guardias municipales, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe, y que pase el asunto á la Comisión de Presupuestos para que consigne la suma en el de 1913.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 134.580'09 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla, y que se paguen las obligaciones que detrimina.

Turismo.—A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que los gastos causados por el Sr. Alcalde y Sr. Herrero, en la

Comisión á Madrid, se satisfagan con cargo á la consignación de gastos de representación del Ayuntamiento, y los hechos con motivo de la visita de los Congregistas á esta Ciudad, se abonen como créditos reconocidos en el próximo presupuesto.

Pago de una expropiación.—A propuesta del Sr. Well; acordó el Consistorio que se satisfaga á D.^a Eugenia Carretero, la cantidad que haya disponible en el vigente presupuesto por sus casas números 25, 27 y 29 de la calle de la Muerte y de la Vida.

Relación de obras de invierno.—Se dá lectura de la presentada proponiendo el Sr. Arquitecto las que deben ejecutarse durante el invierno, y el Ayuntamiento acordó que quedara sobre la mesa hasta el día 10, en cuya fecha pasará á la Comisión de Fomento, sección primera, para su informe.

Invitación.—La Asociación religiosa de señoras de la Purísima Concepción, Patrona de la Infantería, invita al Ayuntamiento á la solemne función que se celebrará el día 8 del actual en la Iglesia del Córpus Christi, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de propios, de 10.415'50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 31 de Enero último.

Segovia, 1.º de Febrero de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 13 de Diciembre de 1912, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición algu-

na que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Defunción.—D. Ramón Martínez Esteve, participa la defunción de su señor padre D. José Martínez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento de la defunción del Sr. Martínez y que se comunique este acuerdo en atento oficio á la señora viuda del finado.

Petición de subvención.—D. Ramón Martínez, solicita la gracia de que le sea concedida la subvención que á su finado padre se le abonaba por la gimnasia de las Escuelas Municipales, y el Consistorio acordó por unanimidad acceder á la pretensión del solicitante.

Jubilación.—La solicita Matías Martín, vigilante nocturno al servicio del Ayuntamiento, y este acordó por unanimidad designar á los Médicos titulares D. Luis Gil Terradillos y don Tomás Sanz, para que reconozcan al Sr. Martín, y remitan á la Alcaldía certificación del resultado que ofrezca dicho reconocimiento en orden á la posibilidad en que aquél se halle para seguir prestando sus servicios, como tal vigilante nocturno.

Instalación de la obra benéfica. «Gota de leche».—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se consigne en el presupuesto que ha de regir en el año de 1913, la suma de 500 pesetas como subvención para tan benéfica obra.

Condonación de derechos, de consumos.—Dada lectura de un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se condonen los derechos de un novillo que consumieron los soldados de la Academia de Artillería, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Pósito.—El Consistorio acordó por unanimidad aprobar la propuesta hecha por el Sr. Secretario, para solicitar del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, la oportuna autorización para repartir la cantidad de 40.325 pesetas entre los labradores que lo solicitan, y que se proceda con urgencia como en la misma se indica.

Socorro.—Le solicita Antonina Arevalillo, viuda de Jenaro Jerónimo, Dependiente que fué del ramo de consumos, é informando la Comisión de Hacienda en sentido de que se conceda el de 100 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Cáceres, aumentar tal socorro á la suma de 150 pesetas.

Idem.—El Consistorio acordó también por unanimidad, aprobar el infor-

me de la Comisión de Hacienda proponiendo se abonen cuentas del finado D. Julián Olmos, dependiente del ramo de consumos, por la suma de 85 pesetas.

Obras particulares.—La Comisión de Fomento emite informe proponiendo se autorice a D. Pedro Rosillo, para ejecutar las obras que proyecta en su casa núm. 13, de la calle de San Juan, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Fuente del paseo del Salón.—La misma Comisión emite informe proponiendo se retire la fuente del paseo del Salón del edificio propiedad de D. Mariano Rosillo, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Relación de obras de invierno.—Los Sres. Comisarios de la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, emiten informe en la relación de obras de invierno, en sentido de que todas las propuestas son necesarias y convenientes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la relación de obras, así como el informe de la Comisión.

Gratificación.—Se concede la de veinticinco pesetas, a cada uno de los dependientes del ramo de Policía urbana, Manuel Heredero y Eusebio Asenjo, por servicios prestados en la práctica de autopsias durante el año.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Cáceres, proponiendo se solicite y recabe el apoyo de los Representantes en Cortes por la provincia, para obtener la ejecución del proyecto de ferrocarril complementario de Segovia a Aranda, presentado por el Gobierno a las Cortes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Cáceres, y además designar a los Sres. Alcalde y Cáceres para que se pongan de acuerdo con la Comisión provincial y gestionen para el logro de tal pretensión, juntamente con la representación que dicha Comisión nombre.

Estado de fondos.—El Sr. Contador, le presenta con una existencia en el de propios de 12.552'10 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1912. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 31 de Enero último.

Segovia, 1.º de Febrero de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Diciembre de 1912, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios ó intereses del mismo.

Obras en la Estación del Ferrocarril.—El Sr. Jefe de vías y obras de la Compañía del Ferrocarril del Norte, solicita autorización para ejecutar obras en la misma, con sujeción al plano que acompaña, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la

autorización que se pide, aprobar el plano y que se comunique este acuerdo al Sr. Ingeniero, firmante del oficio.

Cruz roja.—Pensión.—Los señores Comisarios de la de Gobierno interior, emiten informe en sentido de que se señale a dicha Asociación, una pensión anual de 100 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Jubilación.—Dada lectura al informe de la Comisión de Gobierno interior, proponiendo se jubile al Sereno Matías Martín Aragonese, con el haber pasivo de 275 pesetas anuales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—Los señores Comisarios de la de Fomento Sección primera y Arquitecto municipal, emiten informe en sentido de que se autorice a D.ª Dolores Ramírez, para ejecutar la obra que pretende, en su casa de la calle de la Muerte y la Vida, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—La misma Comisión y señor Arquitecto, informan proponiendo se autorice a D. Manuel Gómez, para ejecutar las obras que proyecta en su casa número 6, de la calle del Roble, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Arbolado.—A propuesta del Sr. Director de arbolado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, previo informe de la Comisión, se arregle la herramienta y se componga también el invernáculo del jardín botánico.

Petición de terreno.—Agustín y Amós Martín y Eugenio Díez, solicitan un terreno en la calle de Antonio Coronel, donde existen casetas para cebadero de cerdos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasará el asunto a la Comisión de propios con el Sr. Arquitecto municipal, para su informe.

Comunidad.—Se da cuenta de que por la Junta de la Comunidad, se acordó la suspensión de sueldo por espacio de sesenta días, a los guardas del pinar «La Cinta», y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Defunción.—El Conserje del Asilo de Sancti-Spiritus, da cuenta del fallecimiento del asilado Manuel Sanz Soria, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento de la defunción del Sanz, y que se anuncie la vacante en las mismas condiciones que las anteriores.

Comida extraordinaria.—A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se de a los asilados en el de Sancti-Spiritus, una cena extraordinaria en la noche de Navidad y comida el día de Pascua.

Felicitación.—Los Alguaciles, Ordenanza y Portero, al servicio de la Corporación, felicitan a la misma con motivo de las próximas pascuas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad agradecer la felicitación, y gratificar a dichos empleados con la suma de 25 pesetas a cada uno.

Moción.—El Consistorio acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Cáceres, dirigir atenta instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, exponiéndole el deseo de este Municipio, de acogerse a los beneficios que concede la ley, sobre sustitución del impuesto de consumos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en propios, de 16.205'83 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1912. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayun-

tamiento en su sesión ordinaria de 31 de Enero último.

Segovia, 1.º de Febrero de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Diciembre de 1912, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría dió cuenta del artículo 6.º de la Ley de 24 de los corrientes, aprobatoria de los presupuestos generales del Estado para 1913, y en el cual artículo se autoriza a los Ayuntamientos a que soliciten el aplazamiento de la Ley de 12 de Junio de 1911, sobre supresión del impuesto de consumos, sal y alcoholes, manifestando el Sr. Presidente que se apresuró, para ganar tiempo a solicitar en instancia que elevó al Excmo. señor Ministro de Hacienda, el mencionado aplazamiento de la implantación en esta Ciudad de la repetida Ley, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de las manifestaciones del Sr. Presidente, y autorizar a éste para que inmediatamente de recibir la resolución concesora de la prórroga ó aplazamiento de la citada Ley, la transcriba al Sr. Gobernador civil a los fines propuestos; queda así bien enterado el Consistorio de la ley de igual fecha modificando los impuestos sobre los bienes de las personas jurídicas y los que gravan el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio, acordando que dichas dos leyes pasen al Negociado de Consumos y a la Contaduría para que las tengan en cuenta en los extremos que puedan afectar a los servicios impuestos a cada una de dichas dependencias.

Créditos pendientes de pago.—Se lee una propuesta formulada por el señor Contador en la que participa que no existe consignación en el presupuesto del año actual, para satisfacer la suma de 4.396'87 pesetas, por facturas quedatalla, y el Consistorio acordó por unanimidad reconocer como legítimas tales facturas y que se incluyan como créditos reconocidos en el presupuesto extraordinario que en su día ha de formar la Comisión correspondiente para el abono y legal formalización de los repetidos débitos.

Practicantes de la Casa de Socorro.—Los Practicantes señores D. Zenón Gómez y D. Pablo Gutiérrez, participan que consideran necesario que se nombre otro practicante por ser imposible atender los dos solos el servicio permanente de la Casa de Socorro, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el oficio a la Comisión de Gobernación, Sección primera, para su estudio é informe.

Consumos.—Los industriales dedicados a la venta de leche de vacas, solicitan se les exima del pago de los derechos de consumos, é informando la Comisión de Hacienda en sentido de que no es posible acceder a la pretensión, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Petición de árboles.—El Sr. Coronel Director del Parque de Artillería de esta Ciudad solicita le sean concedidos 28 castaños de indias, para repoblar el

parque en el arbolado interior, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder gratuitamente los árboles que se piden.

Monumento al Sr. Canalejas.—Los señores Presidente y Secretario de la Junta encargada de perpetuar la memoria del Excmo. Sr. D. José Canalejas, solicita se preste concurso al noble fin en la forma y cuantía que se considere oportuno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase este asunto a la Comisión de Gobierno interior para que con vista de antecedentes no de los precedentes observados en casos análogos, emita informe.

Defunción.—El Conserje del asilo de Sancti-Spiritus, da cuenta del fallecimiento del acogido Frutos de la Asunción Expósito, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento de la defunción del Frutos, y que se anuncie la vacante por el tiempo y las mismas condiciones que las anteriores.

Gratificación.—El Consistorio acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente, conceder la gratificación de 25 pesetas al Clarinero del Ayuntamiento, Sinforiano Aguirre.

Moción.—La formula el Sr. Presidente, participando que había dispuesto la colocación de dos estufas en el grupo escolar de Santa Eulalia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la determinación de la Presidencia y que se abone el gasto de aquéllas.

Mociones.—Las formulan los señores Bravo y Sancho, proponiendo respectivamente se planten árboles y se coloquen asientos desde el sitio del Vallejo hasta donde la Presidencia juzgue oportuno, en dirección a la carretera de Segovia a Arévalo, y el Consistorio acordó por unanimidad conforme a lo propuesto por los expresados señores Concejales.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de propios de 22.072'81 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1912. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 31 de Enero último.

Segovia, 1.º de Febrero de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Alcaldía de Turrubuelo

Con el objeto de que la Junta pericial de este pueblo, pueda formar con la mejor exactitud posible la formación de los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presenten relaciones duplicadas y separadas de cada concepto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda la transmisión de dominio de las fincas de que se trate.

Turrubuelo, 29 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Félix González.

Alcaldía de Santa María de Riaza

Todos los contribuyentes del pueblo y forasteros que hayan experimentado alteración en sus riquezas por los conceptos de rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento

en el plazo de diez días, las oportunas relaciones acompañando á las mismas los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos que exige la ley hipotecaria por transmisión de dominio; pues pasados dichos diez días, á contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, no serán admitidas por justas que se consideren.

Santa María de Riaza, 29 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Melitón Gadea.

805

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al próximo año de 1914, se requiere á todos los contribuyentes de este distrito, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones justificadas de las alteraciones que hubieren sufrido en sus riquezas, acompañando á éstas los documentos que acrediten el pago de los derechos reales; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna; también se hace saber que los apéndices estarán expuestos al público en dicha Secretaría, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, conforme está prevenido, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 28 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Juan Pecharromán.

806

Alcaldía de Valdesimonte

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento de edificios y solares para el año de 1914, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten el pago de derechos reales, hasta el día 15 de Mayo próximo; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los apéndices serán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, conforme está prevenido, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Valdesimonte, 29 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Santiago Yagüe.

807

Alcaldía de Caballar

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda verificar ó formar con exactitud los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, los cuales han de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares del año próximo de 1914, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en cualquiera de las expresadas riquezas, presenten las oportunas relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento

acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los derechos de transmisión de dominio de las fincas que pretendan la variación, antes del día 1.º del próximo mes de Mayo, transcurrido que sea el 30 de Abril, no se admitirá ninguna.

Los indicados apéndices, quedarán expuestos al público en la citada Secretaría, desde el día 1.º al 15 de Junio ambos inclusive, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar contra ellos las reclamaciones que crean convenientes.

Caballar, 29 de Marzo de 1913.—El Alcalde accidental, Antonio de Diego.

808

Alcaldía de Veganzones

Para que la Junta pericial de este término, pueda formar los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año 1914, se requiere á todos los propietarios de este término municipal, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 1.º de Mayo próximo, las relaciones juradas de las alteraciones que hubieren sufrido en sus riquezas, acompañando á éstas los documentos que acrediten el pago de los derechos reales; advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Asimismo se hace saber que los apéndices estarán expuestos al público en la referida Secretaría, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes examinarlos y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Veganzones, 31 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Matías de Virseda.

818

Alcaldía de Turégano

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1914, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su pago de derechos reales, hasta el día 1.º de Mayo próximo; pues pasado que sea éste, no se admitirá ninguna.

Turégano, 31 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Antolín Sacristán.

790

Alcaldía de Fuentemilanos

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito, que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos justificativos del pago de derechos reales, hasta el día 1.º de Mayo siguiente; pues pasado que sea éste, no se admitirá ninguna.

Fuentemilanos, 31 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Lino Reques.

793

Alcaldía de Espirido

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda llevar á cabo con la debida exactitud, la rectificación anual del acta del recuento de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, á contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, las oportunas relaciones de altas y bajas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Asimismo y con el fin de que la expresada Junta proceda á la formación de los apéndices á los amillaramientos de las riquezas rústica y urbana de este término base de los respectivos repartimientos de la contribución para el próximo año de 1914, es indispensable que los contribuyentes por anotados conceptos, presenten en la expresada Secretaría durante todo el mes de Abril, las relaciones acreditativas de las variaciones que hubieran experimentado, con los documentos que justifiquen las transmisiones que pretendan, así como el pago del impuesto de derechos reales; sin cuyos requisitos y fuera del plazo indicado, no serán atendidas.

Espirido, 25 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Juan Sanz.

814

Alcaldía de Chañe

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año 1914, se requiere á todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 1.º del citado Mayo, relaciones justificadas de las alteraciones que hubieran sufrido en su riqueza, acompañando los documentos que acrediten el pago de los derechos reales; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los apéndices estarán expuestos al público en dicha Secretaría desde el 1.º al 15 de Junio siguiente, ambos inclusive, conforme previene la Ley, durante cuyo plazo, podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Chañe, 1.º de Abril de 1913.—El Alcalde, Aureliano Conde.

817

Alcaldía de Chatún

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal, que hayan sufrido alteraciones en dicha riqueza, presenten relaciones duplicadas acompañadas de los documentos justificativos del pago de los derechos reales, hasta el día 1.º de Mayo antes referido; pues pasado que sea este plazo, no se admitirá ninguna.

También se hace saber, que los apén-

dices estarán expuestos al público en dicha Secretaría, desde 1.º al 15 de Junio próximo, conforme previene la ley, durante cuyo plazo, podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Chatún, 31 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Cesáreo Sancho.

815

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas; cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden solicitarla en el plazo de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Escarabajosa de Cabezas, 1.º de Abril de 1913.—El Alcalde, Vicente Bernabé.

816

Alcaldía de Villaverde de Montejo

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este término y su anejo Villalvilla, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos, y que ha de ponerse conforme al Reglamento adicional de 9 de Agosto de 1876.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, durante el corriente mes de Abril; pues pasado dicho plazo, se proveerá.

Villaverde de Montejo, 1.º de Abril de 1913.—El Alcalde, Mariano Guijarro.

803

Alcaldía de Turrubuelo

Con el fin de proceder según está prevenido á la formación del recuento anual de la ganadería de este término, el que ha de servir de base para fijar la cuota de riqueza pecuaria, en el año próximo de 1914, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza citada, presente relaciones por duplicado que así lo justifique, en el plazo de quince días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las expresadas relaciones.

Turrubuelo, 29 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Felix González.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Chañe
Santa María de Riaza
Fuente el Olmo de Fuentidueña

Por el plazo de diez días:

Boceguillas

802

Alcaldía de San Ildefonso

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan, al acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo del corriente año, para el que han sido citados al efecto con las formalidades legales; se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las vigentes disposiciones, y por su consecuencia esta corporación municipal les ha declarado prófugos, en cumplimiento á lo estruado en la Ley de quintas vigente.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación ó disposición de la Comisión provincial.

Mozos que se citan

Núm. 1. José Sánchez González, hijo de Juan y Restituta.

Núm. 16. Pedro González Ramiro, hijo de Andrés y Margarita.

Núm. 18. José María Abdón Avellano Gala Villar, hijo de Daniel y Victoriana.

San Ildefonso, 30 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Pedro Ocasar.

786

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, es necesario que todos los contribuyentes que por los expresados conceptos de riqueza hayan tenido algún movimiento, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, sus relaciones de alta ó baja en forma legal; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Torre Val de San Pedro, 29 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Epifanio Arahuetes.

787

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos justificativos del pago de derechos reales, hasta el día 1.º de Mayo siguiente; pues pasado que sea éste, no se admitirá ninguna.

Santibáñez de Ayllón, 30 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Mariano Villas.

788

Alcaldía de Castrillo

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las

riquezas mencionadas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos justificativos del pago de derechos reales, hasta el día 1.º de dicho mes de Mayo; pues pasado que sea éste, no se admitirá ninguna.

Castrillo, 27 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Marcelino Rodrigo.

809

Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda

D. Jesús Sánchez y Octavio de Toledo, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que á virtud de exhorto del Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dimanante de expediente de exacción de costas de la causa que en el mismo se siguió contra Francisco Gómez Yagüe, (a) Chango, por hurto y daños, con esta fecha y para que tenga efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la segunda subasta de las fincas que al Francisco le fueron embargadas para las responsabilidades de dicha causa; se ha señalado el día treinta de Abril próximo y hora de las once de su mañana, cuyas fincas con su tasación son á saber:

Término de Gallegos.

1.ª La tercera parte de la mitad de un prado seco, llamado Nueve, impartible, con todas las demás fincas con María y Juliana Gómez Yagüe, todo él tiene de cabida quince áreas y setenta y tres centiáreas; linda Saliente, la otra mitad que corresponde á Juliana Gómez; Sur, las regueras; Poniente, Marquesa de la Floresta, y al Norte, Vega de Reoyo; tasada la tercera parte en 175 pesetas.

2.ª La tercera parte de un linar, regadío, en la Vega de Reoyo y sitio del Lomo, de cinco áreas, diez centiáreas; linda Saliente y Sur, una cacera; Poniente, Bartolomé López, y al Norte, Francisco Moreno; en 35 ídem.

3.ª Otro linar en la Vega de Reoyo, al sitio de los Alamos ó sea su tercera parte, su cabida tres áreas, cinco centiáreas; linda Saliente, Pedro Casillas; Sur, Bernardino Gómez; Poniente, Juan Moreno, y Norte, una Cacera; en 20 ídem.

4.ª La tercera parte de un cercado regadío al sitio de la Raicilla, de cabida ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas; linda á Saliente, un camino; Sur, Ruperto de Antonio; Poniente, Pedro Grande Arcones, y Norte, Alonso López; en 60 ídem.

5.ª La tercera parte de una cerca al sitio de la Cuesta del Valle, de diez áreas, treinta y una centiáreas; linda Saliente, de Pedro Casillas; Sur, calle pública; Poniente, Valeriano Grande, y Norte, pared de la Lastra; en 35 ídem.

6.ª La tercera parte de una tierra en el Encinar, al sitio del Llano; de treinta y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; linda Saliente, Fernando Gil; Sur, Manuel Gómez; Poniente, un camino, y Norte, Fidel García; en 30 ídem.

7.ª La tercera parte de una tierra en Sanchinigo, al sitio de las Fuente-cillas, de cabida cincuenta y un áreas, ocho centiáreas; linda Saliente, Tiburcio López; Sur, Dionisio López; Poniente y Norte, Teodoro Benito; en 25 ídem.

8.ª La tercera parte de una tierra en los traviesos y sitio de los Bardales, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Saliente, Alonso López; Sur, Cipriano García; Poniente y Norte, Pedro García; en cinco ídem.

9.ª La tercera parte de una tierra

en los traviesos y sitio de los Bardales; su cabida diez y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda Saliente, Dionisio López; Sur, Rafael Casillas; Poniente, Francisco Grande, y Norte, Felipe Hernanz; en 10 ídem.

10. La tercera parte de una tierra en los traviesos y sitio de las Regagillas; de trece áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Diego Grande; Sur, Miguel Moreno; Poniente y Norte, un regadío; en cinco ídem.

11. La tercera parte de una tierra en el Adra, sitio de Navales espinares; de veintisiete áreas, setenta centiáreas; linda Saliente, Manuela Gimeno; Sur, Santiago Pablo; Poniente, Rafael García, y Norte, Bonifacio Corrales; en cinco ídem.

12. La tercera parte de otra tierra en Sanchinigo, de diez y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Pedro Barroso; Sur, Rafael Casillas; Poniente, José Grande, y Norte, Félix Grande; en 15 ídem.

13. La tercera parte de un cercado, al sitio de la Zarcilla, de noventa y ocho centiáreas, regadío; cercado de piedra en unión de la parte que corresponde á varios partícipes; linda Saliente, calle pública; Sur y Norte, con José Gimeno Martín, y Poniente, Isabel López; en cuatro ídem.

Término de Pedraza.

14. La tercera parte de una tierra en la Nava, de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; linda Saliente y Sur, Pedro Grande Arcones; Poniente, Felipe Sancho, y Norte, prados de la Nava; en 20 pesetas.

15. La tercera parte de una tierra en la Nava, sitio de los Cantos incados, de veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda Saliente, Francisco Casillas; Sur, Miguel Grande; Poniente, Cipriano Gómez, y Norte, Julián García; en 16 ídem.

16. Otra tercera parte de una tierra en la Nava, al sitio de la Fuente, de diez y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Francisco Casillas; Sur, Miguel Grande; Poniente, suerte igual de Cipriano Gómez, y Norte, Francisco García Moreno; en 10 ídem.

17. Otra tercera parte de una tierra en Mirabueyes, de veintiún áreas, ochenta y cuatro centiáreas; linda Saliente, un camino; Sur y Poniente, unas praderas, y Norte, Juan López; en 10 ídem.

18. Y otra tercera parte de una tierra en Mirabueyes, llamada de la Cocina, de trece áreas, setenta y cinco centiáreas; linda Saliente, un camino; Sur, Antonio Gómez; Poniente, unas piedras, y Norte, Juan Hernanz; en cinco ídem.

Total, 485 pesetas.

Por tanto, quien quisiere interesarse en la compra de dichas fincas, podrá verificarlo en el punto, día y hora antes expresados; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, tiene que consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo por que se anuncian; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo y que tal subasta se verifica sin suplir la falta de título, y que será de cuenta del comprador el adquirirlo.

Dado en Sepúlveda á treinta y uno de Marzo de mil novecientos trece.—Jesús Sánchez.—El Secretario, Teodoro C. Horcajo.

812

Juzgado municipal de Turégano

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, manda se cite

á Lope Montesión Clemente y Aquilino Giménez Iniestas, de 20 y 16 años de edad, ambulantes, de profesión quincallero y encajero respectivamente, de ignorado paradero, para que el día 15 de Abril próximo y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la vista del juicio de faltas acordado por la Superioridad; en la causa que se siguió contra dichos sujetos por disparo de arma de fuego.

Y para la citación de los expresados sujetos Lope Montesión y Aquilino Giménez, expido la presente cédula, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; previniéndoles que sino comparecen ni hacen uso de los derechos que les concede la ley, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Turégano, 28 de Marzo de 1913.—El Secretario, Julio Romeo.

810

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil de esta Capital, se invita á los propietarios de fincas urbanas, enclavadas en la misma á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, hasta las doce del día en que cumpla un mes, á contar desde la fecha de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia del presente anuncio, cuyas proposiciones se presentarán al Jefe de la Línea de esta Capital, en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo, situada en la Plaza de la Reina Victoria, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio ó donde se ha de construir, y tiempo de duración de las obras, así como las manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Segovia, 31 de Marzo de 1913.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Octavio Lafita y Aznar.

Obra pía del Comendador D. Gómez Velázquez

Se halla vacante en esta fundación, una prebenda de las instituidas por el fundador para niñas nobles, naturales de Cuéllar ó su tierra.

Las que aspiren á ella, lo solicitarán de los señores patronos de dicha Obra pía, en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dirigiendo sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de sus derechos á cualquiera de los señores patronos, que lo son D. Aniano Bravo, cura ecónomo de esta villa, don Mariano Velázquez, patrono familiar y D. Bienvenido Alvarez, regidor primero de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 29 de Marzo de 1913.—El Administrador, Amando de Lamo Sáez.